



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 SEP 2021

2021/05/001/60/165

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 165/004, de 13 de mayo de 2004;

RESULTANDO: que el mencionado Decreto tiene por objeto establecer la fijación y administración de valores fictos para la determinación del anticipo sobre el Impuesto al Valor Agregado a liquidar por el importador;

CONSIDERANDO: que los avances tecnológicos para el control de las mercancías obligan a la revisión del procedimiento establecido en el Decreto citado, entendiéndose oportuno y conveniente proceder a su derogación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Decreto N° 165/004, de 13 de mayo de 2004.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

JL/VB/ A-RR

ASUNTO 0405

LACALLE POU LUIS